

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 15 de Noviembre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 48 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.026	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 2.925 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6126
M. Ed. N° 2.926 del 07/11/00 - Contrato de locación de servicios.....	6126
M. Ed. N° 2.927 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6127
M. Ed. N° 2.928 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6128
M. Ed. N° 2.929 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6129
M. Ed. N° 2.930 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6129
M. Ed. N° 2.931 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6130
M. Ed. N° 2.932 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6131
M. Ed. N° 2.933 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6132
M. Ed. N° 2.934 del 07/11/00 - Contrato de locación de servicios.....	6132
M. Ed. N° 2.935 del 07/11/00 - Contrato de consultoría.....	6133
M. Ed. N° 2.936 del 07/11/00 - Contrato de locación de obra.....	6134
S.G.G. N° 2.938 del 07/11/00 - Ratifica Resolución N° 18/00. Adjudicación en venta terrenos fiscales en B° Portezuelo Chico de esta Ciudad.....	6135
S.G.G. N° 2.939 del 07/11/00 - Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en B° Portezuelo Chico de esta Ciudad	6136

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 2.937 del 07/11/00 - Retiro obligatorio y voluntario de personal Policía de la Provincia	6137
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 568 - Azul 2 - Expte. N° 16.689	6137
N° 565 - Sorpresa Uno - Expte. N° 16.622.....	6138
N° 401 - San Cayetano - Expte. N° 17.045.....	6139
N° 393 - Rincón VI - Expte. N° 16.982.....	6139
N° 392 - Alvaro - Expte. N° 17.004.....	6140
N° 391 - Rincón V - Expte. N° 16.884	6140
N° 390 - Rincón I - Expte. N° 16.880.....	6140
N° 389 - Rincón III - Expte. N° 16.882	6141
N° 388 - Adriana III - Expte. N° 17.053	6141
N° 387 - Adriana V - Expte. N° 17.055.....	6142
N° 386 - Rincón XIII - Expte. N° 16.989	6142
N° 385 - Rincón XIV - Expte. N° 16.990.....	6142
N° 384 - Rincón XV - Expte. N° 16.991	6142
N° 383 - Rincón XII - Expte. N° 16.988.....	6143
N° 382 - Rincón XI - Expte. N° 16.987.....	6143
N° 381 - Hugito - Expte. N° 16.953.....	6143
N° 380 - Rincón X - Expte. N° 16.986	6144

LICITACION PUBLICA

N° 575 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 07/00.....	6144
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

Nº 570 - Ministerio de Educación - Dpto. Contrataciones Nº 07/006144

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 560 - Tejerina, Luciano; Barrionuevo de Tejerina, María y otros - Expte. Nº 2C-36.535/68/99.....	6144
Nº 558 - Rodríguez de Mateo - Expte. Nº C-60.246/00.....	6145
Nº 552 - Cabral de Maceira, Francisca del Carmen - Expte. Nº C-09.118/98.....	6145
Nº 545 - Flores, Angela María - Expte. Nº C-50.601/00.....	6145
Nº 543 - Santos, Ramón Hipólito - Expte. Nº C-51.821/00.....	6145
Nº 539 - José Pato y Concepción Castillo - Expte. Nº 12.388/00.....	6145
Nº 538 - Noto Santi - Expte. Nº 000057/00.....	6146
Nº 536 - Cánepa, Sixto Humberto Anatolio - Expte. Nº C-53.463/00.....	6146
Nº 523 - Francisetti, Elda María - Expte. Nº C-56.038/00.....	6146
Nº 512 - Monteagudo, Adolfo Jorge - Expte. Nº C-25.082/98.....	6146

REMATES JUDICIALES

Nº 583 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº C-43.472/99.....	6146
Nº 582 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-17.856/98.....	6147
Nº 581 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-50.672/00.....	6147
Nº 580 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-46.991/99.....	6148
Nº 579 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-20.298/98.....	6148
Nº 576 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº C-29.051/99.....	6149
Nº 574 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-21.163/91.....	6149
Nº 573 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-32.085/99.....	6150
Nº 571 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-38.930/99.....	6150
Nº 569 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº 623/93.....	6150
Nº 567 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-60.171/00.....	6151
Nº 566 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-30.267/99.....	6152
Nº 546 - Por: Andrea Karina de Iulus - Juicio: Expte. Nº C-32.405/00.....	6152
Nº 511 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 10.554/99.....	6153
Nº 505 - Por: Nortes Argentina S.A. s/Quiebra - Expte. Nº 13.467.....	6153

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 537 - Puerto Norte S.A. - Expte. Nº B-41.242/93.....	6154
Nº 528 - Cooperativa de Viviendas, de Créditos y Consumo de Empleados y Obreros Municipales de Salta - CEOM Ltda. - Expte. Nº C-38.398/99.....	6154

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 563 - Mercado, Leopoldo René - Expte. Nº C-55.745/00.....	6155
Nº 562 - Fernández, Silvia Griselda - Expte. Nº 4.413/00.....	6155
Nº 547 - Elías, Nelly Beatriz - Expte. Nº C-57.573/00.....	6155
Nº 534 - González, Gabriela Alejandra - Expte. Nº 2.938/00.....	6155
Nº 533 - Rodríguez, Liliana Mabel - Expte. Nº 2.942/00.....	6156
Nº 517 - Gaetán, Silvia Susana - Expte. Nº 2.843/00.....	6156

Pág.

N° 516 - Tejerina, Elsa del Milagro - Expte. N° 60.277/00.....	6156
N° 507 - González Rodríguez, Silvia Mariela - Expte. N° 2.943/00.....	6156

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 564 - García García, Daniel y Gaspa de García, Elena Dominga - Expte. N° 23.838/00.....	6156
N° 553 - Olmedo, José Enrique - Expte. N° 8.057/99.....	6157
N° 550 - Expreso Nor Sur S.A. - Expte. N° 70.694.....	6157

EDICTOS JUDICIALES

N° 557 - Casimiro, Arminda - Expte. N° 2C-61.565/00.....	6157
N° 556 - Cardozo, Víctor Osvaldo - Expte. N° 2C-45.278/99.....	6157
N° 518 - Silvia del Carmen Lezano.....	6158

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 559 - Diagnóstico Salta, para el día 28/11/00	6158
N° 491 - Sociedad Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A., para el día 04/12/00.....	6158

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 578 - Centro Policial de SS.MM. "Sargento Suárez", para el día 21/12/00	6159
N° 577 - Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes "El Tuscal de Velarde", para el día 17/12/00.....	6160
N° 572 - Agrupación de Gauchos de Güemes Fortín El Naranjo de Rosario de la Frontera, para el día 10/12/00.....	6160
N° 548 - Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día 07/12/00.....	6160

AVISOS GENERALES

N° 585 - Partido Renovador de Salta.....	6161
N° 293 - Instituto Superior del Profesorado de Gimnasia.....	6161

RECAUDACION

N° 584 - Del día 14/11/2000.....	6161
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 2.925

Ministerio de Educación

Expte. Nº 48-1.431/98.

VISTO el Decreto Nº 205/96, por la cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones Nºs. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el Arquitecto Marcelo Alejandro Vilte Biassini, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de proyectos de Obras Escolares en el Area infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y Decretos Nºs. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Arquitecto Marcelo Alejandro Vilte Biassini, D.N.I. Nº 17.582.077, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 2.926

Ministerio de Educación

Expte. Nº 48-1.697/98.

VISTO el Decreto Nº 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Sr. Sergio Gerardo Pauna, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas administrativas como encargado del Area de Equipamiento del Pacto Federal Educativo en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación y el Sr. Sergio Gerardo Pauna, D.N.I. N° 12.409.713, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.927

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-1.043/98.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ingeniero Rolando Guillermo Mazzaglia, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Ingeniero Rolando Guillermo Mazzaglia, D.N.I. N° 14.304.316, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.928

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-1.973/98.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco

y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Arquitecto Héctor Guillermo Aguilera, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Arquitecto Héctor Guillermo Aguilera, D.N.I. N° 17.958.612, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.929

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.416/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ingeniero Eduardo Ronald Cardozo, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de

inspecciones de obras en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Ingeniero Eduardo Ronald Cardozo, D.N.I. N° 17.355.419, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.930

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.428/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó

el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Arquitecto Facundo Manuel Vasconcellos, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Arquitecto Facundo Manuel Vasconcellos, D.N.I. N° 22.685.100, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3,

Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.931

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.415/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ingeniero César Anfbal Lorenzetti, reúna las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Ingeniero César Anfbal Lorenzetti, D.N.I. N° 13.845.564, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.932

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.418/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Sr. Facundo Ruiz de los Llanos, reúna las condiciones necesarias para realizar tareas de cómputos y presupuestos en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Sr. Facundo Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 23.316.344, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado

presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.933

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.427/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos

para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la Arquitecta Teresita del Valle Spezzi, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y la Arquitecta Teresita del Valle Spezzi, D.N.I. N° 4.452.527, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.934

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.323/99.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el CPN Facundo Javier Saravia Peretti, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de Asesor Contable del Pacto Federal Educativo en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación y el CPN Facundo Javier Saravia Peretti, D.N.I. N° 23.953.478, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.935**Ministerio de Educación**

Expte. N° 48-830/00 Cde. 1.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la Sra. Irma Beatriz Galián, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas administrativas en el Area Contable en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y la Sra. Irma Beatriz Galián, D.N.I. N° 12.553.709, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.936

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-2.417/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la Sra. Carmen Flores, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de organización de legajos de relevamiento de establecimientos educacionales y su documentación respectiva en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de

Educación y la Sra. Carmen Flores, D.N.I. N° 14.649.766, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO N° 2.938

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-29.323/00.

VISTO la Resolución N° 18/00 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes decretos de adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 18/00 emitida por la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria con los

alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúllica (I.) - Escudero.

Salta, 26 de octubre de 2000

RESOLUCION N° 18/00

**Unidad Ejecutora Provincial
Programa Familia Propietaria
Salta - Capital**

Expte. N° 131-29.323/00.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.029/94 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado B° Portezuelo Chico a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asentamiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para complementar su cometido y dictar directamente a aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello;

**El Coordinador del Programa
Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, número de documento de identidad, número de manzana y parcela que se detallan en el anexo que forma parte de la presente

resolución y en los términos dispuestos por el Decreto Nº 2.029/94.

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz

Coordinador Ejecutivo

Programa Familia Propietaria

VER ANEXO

Salta, 07 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 2.939

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 131-29.322/00.

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado Bº Portezuelo Chico, Sección "O", departamento Capital, Plano de Mensura y Fraccionamiento Nº 4.896 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa;

Que en las actuaciones de referencia el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1.338 y el Decreto Nº 1.045/96;

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Bº Portezuelo Chico, Sección "O", departamento Capital, conforme plano de Mensura y Fraccionamiento Nº 4.896 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4º.

Art. 6º - El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica (L.) - Escudero.

VER ANEXO

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.937 - 07/11/00 - Exptes. N°s. 44-9.119, 13.941, 12.874/00, 19.196/99 y 13.987/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio y voluntario del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519, 6.719 y Decreto N° 248/75.

Art. 19, Incs. e) y g), Art. 38, Inc. e) del Decreto N° 248/75 en concordancia con el Artículo 111 Inc. a) de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial (Retiro Obligatorio).

* Comisario Inspector (L. 3914) José Domingo Leguizamón, C. 1951, D.N.I. N° 8.554.045, Expte. N° 44-9.119/00.

Art. 10 Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio).

* Sargento Ayudante (L. 5395) Víctor Luis López, C. 1956, D.N.I. N° 12.008.562, Expte. N° 44-13.941/00.

* Sargento Ayudante (L. 5265) Justino Alemán, C. 1953, D.N.I. N° 10.582.910, Expte. N° 44-12.874/00.

Art. 65, Inc. a), punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario).

* Suboficial Mayor (L. 5074) Hugo Fernando Quartín, C. 1946, L.E. N° 8.176.734, Expte. N° 44-19.196/99.

* Sargento Primero (L. 5345) Oscar Antonio Avendaño, C. 1945, L.E. N° 8.198.061, Expte. N° 44-13.987/00.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.925, 2.926, 2.927, 2.928, 2.929, 2.930, 2.931, 2.932, 2.933, 2.934, 2.935 y 2.936, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 568

F. N° 123.139

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Azul 2" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.689 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia N° 1**

	X	Y
Esquinero N° 1	7237000.0000	2612000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2613000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2613000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2612000.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7237000.0000	2613000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2614000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2614000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2613000.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7237000.0000	2614000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2615000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2615000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2614000.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7237000.0000	2615000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2616000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2616000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2615000.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7237000.0000	2616000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2617000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2617000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2616000.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7237000.0000	2617000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2618000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2618000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2617000.0000

Pertenencia N° 7

	X	Y
Esquinero N° 1	7237000.0000	2618000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2619000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2619000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2618000.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7237000.0000	2619000.0000
Esquinero N° 2	7237000.0000	2610000.0000
Esquinero N° 3	7236000.0000	2610000.0000
Esquinero N° 4	7236000.0000	2619000.0000

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7236000.0000	2612000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2613000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2613000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2612000.0000

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	7236000.0000	2613000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2614000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2614000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2613000.0000

Pertenencia N° 11

Esquinero N° 1	7236000.0000	2614000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2615000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2615000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2614000.0000

Pertenencia N° 12

Esquinero N° 1	7236000.0000	2615000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2616000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2616000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2615000.0000

Pertenencia N° 13

Esquinero N° 1	7236000.0000	2616000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2617000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2617000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2616000.0000

Pertenencia N° 14

Esquinero N° 1	7236000.0000	2617000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2618000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2618000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2617000.0000

Pertenencia N° 15

	X	Y
Esquinero N° 1	7236000.0000	2618000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2619000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2619000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2618000.0000

Pertenencia N° 16

Esquinero N° 1	7236000.0000	2619000.0000
Esquinero N° 2	7236000.0000	2610000.0000
Esquinero N° 3	7235000.0000	2610000.0000
Esquinero N° 4	7235000.0000	2619000.0000
Labor Legal:	7236283.5000	2613840.5000

Cerrando una superficie aproximada de 1.600 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Azul, Expte. N° 16.674; Azul 3, Expte. N° 16.690; Azul 5, Expte. N° 17.021. Secretaría, 07 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 165.00

e) 15, 23/11 y 05/12/2000

O.P. N° 565

F. N° 123.131

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Francisco Iacuzzi, por Expte. N° 16.622, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Sorpresa Uno, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.260.000	3.421.000
Esquinero N° 1	7.264.950.8000	3.424.000.0000
Esquinero N° 2	7.264.950.8000	3.424.843.0000
Esquinero N° 3	7.258.950.8000	3.424.843.0000
Esquinero N° 4	7.258.950.8000	3.419.843.0000
Esquinero N° 5	7.261.998.8668	3.419.843.0000
Esquinero N° 6	7.261.998.8476	3.422.997.0129
Esquinero N° 7	7.264.198.7890	3.421.000.0000
Esquinero N° 8	7.264.198.8668	3.424.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.993 Has., 2.069 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15, 23/11 y 05/12/2000

O.P. N° 401

F. N° 122.911

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mario Angel Blás Moncholi, por Expte. N° 16.945, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará San Cayetano, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.222.858,6000	3.419.936,7000
Esquinero N° 1	7.224.249,0000	3.419.532,0000
Esquinero N° 2	7.224.249,0000	3.420.730,4211
Esquinero N° 3	7.223.219,7100	3.420.286,3300
Esquinero N° 4	7.222.877,5700	3.421.120,8800
Esquinero N° 5	7.223.574,0213	3.421.420,9456
Esquinero N° 6	7.221.424,8361	3.421.381,1166
Esquinero N° 7	7.221.423,7890	3.421.164,2210
Esquinero N° 8	7.221.124,0070	3.421.165,6690
Esquinero N° 9	7.221.119,4720	3.420.266,1190
Esquinero N° 10	7.220.641,3344	3.420.268,3985
Esquinero N° 11	7.220.490,1973	3.418.074,0000
Esquinero N° 12	7.221.188,5171	3.418.074,0000
Esquinero N° 13	7.221.180,8807	3.419.532,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 594 Has, 5.056 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de octubre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 393

F. N° 122.887

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.982, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.325.510,3500	3.397.162,0900
Esquinero N° 2	7.325.729,8256	3.397.293,0265
Esquinero N° 3	7.326.006,7445	3.397.828,2663
Esquinero N° 4	7.326.539,6418	3.397.552,5482
Esquinero N° 5	7.326.450,2191	3.397.379,7086
Esquinero N° 6	7.326.516,1821	3.397.345,8551
Esquinero N° 7	7.326.630,6038	3.397.755,7681
Esquinero N° 8	7.326.052,6961	3.397.917,0833
Esquinero N° 9	7.326.133,3537	3.398.206,0372
Esquinero N° 10	7.325.362,8100	3.398.421,1242
Esquinero N° 11	7.325.349,3671	3.398.372,9652
Esquinero N° 12	7.324.867,7773	3.398.507,3946
Esquinero N° 13	7.325.190,4078	3.399.663,2102
Esquinero N° 14	7.325.671,9976	3.399.528,7808
Esquinero N° 15	7.325.669,3090	3.399.519,1490
Esquinero N° 16	7.326.247,2168	3.399.357,8337
Esquinero N° 17	7.326.443,3939	3.400.060,6333
Esquinero N° 18	7.326.264,5174	3.400.120,6381
Esquinero N° 19	7.326.264,0722	3.400.065,0195
Esquinero N° 20	7.325.930,8925	3.400.067,6841
Esquinero N° 21	7.325.930,4349	3.400.010,5741
Esquinero N° 22	7.325.295,3665	3.400.015,6664
Esquinero N° 23	7.324.933,7600	3.399.932,0000
Esquinero N° 24	7.324.936,9976	3.399.657,5571
Esquinero N° 25	7.324.796,5045	3.399.656,4989
Esquinero N° 26	7.324.537,4513	3.399.622,7086
Esquinero N° 27	7.324.565,7662	3.398.868,8815
P.M.D.	7.325.826,2065	3.399.814,3905

Cerrando la superficie libre de 223 Has, 8.375 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 29 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

Secretaría, 02 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 392

F. N° 122.888

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 17.004, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y sales alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Alvaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.332.325,1454	3.397.265,5714
Esquinero N° 2	7.332.820,8832	3.399.045,3766
Esquinero N° 3	7.333.057,4101	3.399.032,9206
Esquinero N° 4	7.333.339,2387	3.400.101,2465
Esquinero N° 5	7.331.670,2682	3.400.558,2660
Esquinero N° 6	7.331.545,5825	3.400.099,4384
Esquinero N° 7	7.331.438,5434	3.400.128,5159
Esquinero N° 8	7.331.420,7989	3.400.069,2899
Esquinero N° 9	7.331.604,3000	3.400.016,6215
Esquinero N° 10	7.331.742,2404	3.400.497,2174
Esquinero N° 11	7.332.126,7172	3.400.386,8651
Esquinero N° 12	7.331.973,4947	3.399.854,4751
Esquinero N° 13	7.331.868,5494	3.399.884,5965
Esquinero N° 14	7.331.760,6709	3.399.487,2912
Esquinero N° 15	7.331.817,1109	3.399.487,2836
Esquinero N° 16	7.331.817,0574	3.399.087,2836
Esquinero N° 17	7.331.443,0914	3.399.188,8249
Esquinero N° 18	7.331.113,4042	3.398.007,7292
Esquinero N° 19	7.331.450,8364	3.398.007,7582
Esquinero N° 20	7.331.766,9150	3.397.931,2885
Esquinero N° 21	7.331.901,3444	3.398.412,8783
Esquinero N° 22	7.332.334,7752	3.398.291,8919
Esquinero N° 23	7.332.050,9602	3.397.275,1320
P.M.D.	7.332.170,4011	3.399.138,9627

Cerrando la superficie libre de 326 Has, 4.311 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

O.P. N° 391

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.884, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.336.154,6800	3.392.395,9600
Esquinero N° 2	7.336.154,6800	3.397.630,6100
Esquinero N° 3	7.335.110,8603	3.397.630,6100
Esquinero N° 4	7.334.953,7281	3.397.067,6878
Esquinero N° 5	7.334.654,6800	3.397.151,1631
Esquinero N° 6	7.334.654,6800	3.392.395,9600
P.M.D.	7.335.233,51	3.395.423,01

Cerrando la superficie libre de 765 Has, 1.889 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 390

F. N° 122.890

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.880, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.332.654,6800	3.395.904,6900
Esquinero N° 2	7.332.649,7539	3.396.568,7607
Esquinero N° 3	7.332.168,1641	3.396.703,1901
Esquinero N° 4	7.332.325,1454	3.397.265,5714
Esquinero N° 5	7.332.050,9602	3.397.275,1320
Esquinero N° 6	7.331.931,4871	3.396.847,1225
Esquinero N° 7	7.331.185,0229	3.397.055,4880
Esquinero N° 8	7.331.450,8364	3.398.007,7582
Esquinero N° 9	7.331.113,4042	3.398.007,7292
Esquinero N° 10	7.331.073,6336	3.397.865,2518
Esquinero N° 11	7.330.563,3809	3.398.007,6821
Esquinero N° 12	7.330.306,2400	3.398.007,6600
Esquinero N° 13	7.330.284,4530	3.398.013,5728
Esquinero N° 14	7.330.168,6605	3.397.598,7490
Esquinero N° 15	7.329.374,6724	3.397.820,3802
Esquinero N° 16	7.329.224,0100	3.397.265,1900
Esquinero N° 17	7.329.195,1775	3.397.272,7825
Esquinero N° 18	7.329.081,0991	3.396.864,0993
Esquinero N° 19	7.328.147,1987	3.397.124,7852
Esquinero N° 20	7.328.061,6200	3.396.809,4400
Esquinero N° 21	7.328.231,9200	3.395.904,4300

Cerrando la superficie libre de 656 Has, 3.857 m².
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 02 de octubre de 2000. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 389 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 16.882, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.334.654,6800	3.393.646,7700
Esquinero N° 2	7.334.654,6800	3.397.151,1631
Esquinero N° 3	7.333.446,5187	3.397.488,4052
Esquinero N° 4	7.333.277,2400	3.396.864,6300
Esquinero N° 5	7.333.253,1935	3.396.870,8548
Esquinero N° 6	7.333.131,3437	3.396.434,3313
Esquinero N° 7	7.332.654,6800	3.396.567,3857
Esquinero N° 8	7.332.654,6800	3.393.646,7700

P.M.D. 7.333.500,02 3.395.423,01

Cerrando la superficie libre de 683 Has, 9.257 m².
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 29 de setiembre de 2000. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 388 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus, por Expte. N° 17.053, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Adriana III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.338.492,34	3.390.591,31
Esquinero N° 1	7.339.422,4200	3.388.395,9600
Esquinero N° 2	7.339.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 3	7.337.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 4	7.337.422,4200	3.388.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 387

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus, por Expte. N° 17.055, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Adriana V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.339.890,28	3.383.823,34
Esquinero N° 1	7.339.890,4800	3.380.395,9600
Esquinero N° 2	7.339.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.338.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.338.890,4800	3.380.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 386

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.989, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.336.040,44	3.386.543,28
Esquinero N° 1	7.336.890,4800	3.384.395,9600
Esquinero N° 2	7.336.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.334.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.334.890,4800	3.384.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 385

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles Zimmerman, por Expte. N° 16.990, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XIV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.332.890,4800	3.384.395,9600
Esquinero N° 2	7.332.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.330.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.330.890,4800	3.384.395,9600
P.M.D.	7.332.040,44	3.386.543,28

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 384

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.991, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.338.040,44	3.386.543,28
Esquinero N° 1	7.338.890,4800	3.384.395,9600
Esquinero N° 2	7.338.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 3	7.336.890,4800	3.388.395,9600
Esquinero N° 4	7.336.890,4800	3.384.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 383 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles Zimmerman, por Expte. N° 16.988, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.335.422,4200	3.388.395,9600
Esquinero N° 2	7.335.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 3	7.337.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 4	7.337.422,4200	3.388.395,9600
P.M.D.	7.336.572,38	3.390.543,28

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 382 F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines

de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.987, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón XI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.334.572,38	3.390.543,28
Esquinero N° 1	7.335.422,4200	3.388.395,9600
Esquinero N° 2	7.335.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 3	7.333.422,4200	3.392.395,9600
Esquinero N° 4	7.333.422,4200	3.388.395,9600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 381 F. N° 122.891

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo A. Fernández Esteban, por Expte. N° 16.953, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Hugito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.338.009,6673	3.489.368,0362
Esquinero N° 1	7.338.323,7768	3.486.223,8630
Esquinero N° 2	7.338.323,7768	3.486.436,0000
Esquinero N° 3	7.338.266,0000	3.486.436,0000
Esquinero N° 4	7.338.266,0000	3.491.223,8630
Esquinero N° 5	7.332.323,7768	3.491.223,8630
Esquinero N° 6	7.332.323,7768	3.486.223,8630

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.972 Has., 3.372 m². Los terrenos

afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

O.P. N° 380

F. N° 122.889

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles Zimmerman, por Expte. N° 16.986, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.331.422.4200	3.388.395.9600
Esquinero N° 2	7.331.422.4200	3.392.395.9600
Esquinero N° 3	7.333.422.4200	3.392.395.9600
Esquinero N° 4	7.333.422.4200	3.388.395.9600
P.M.D.	7.332.572.38	3.390.543.28

Cerrando la superficie libre de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/11/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 575

F. N° 123.148

Municipalidad de la ciudad de Salta

ACLARATORIA

Licitación Pública N° 07/00

Convocada "Para el otorgamiento de la concesión de la explotación de los corredores mediante el cual se

prestará servicio público de transporte urbano de pasajeros en ómnibus".

Corredores a Licitar: N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Unica Fecha de Apertura: 01/12/00 - Hs. 11:00.

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 570

F. N° 123.135

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

Concurso de Precios N° 07/00

Resolución N° 09/00 - Expte. N° 159-22.084/00

Fecha de Apertura: 05/12/00 - Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle N° 550, Salta.

Para la Adquisición: Banderas de Ceremonia y flameo de la República Argentina y de la provincia de Salta con destino a Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Salta.

Monto Oficial: \$ 28.000,00.

Valor del Pliego: \$ 30,00.

Venta de Pliegos: Dpto. Financiero, a partir del 17/11/00, hasta el 04/12/00, sito en Lavalle N° 550, Salta, en el horario de 08:00 a 14:00. Teléfono (0387) 4212102.

Consultas: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle N° 550, Salta, en el horario de 08:00 a 14:00. Teléfono (0387) 4212102.

Imp. \$ 25,00

e) 15/11/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 560

F. N° 123.119

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tejerina, Luciano; Barrionuevo de Tejerina, María y/o Barrionuevo de Tejerina, Bárbara y/o

Barrionuevo de Tejerina, Bárbara - Sucesorio - Reconstrucción", Expte. N° 2C-36.535/68/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 09 de agosto de 2000. Dr. Luis

Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 558 F. N° 123.116

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, con domicilio en calle General Güemes N° 1061, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Rodríguez de Mateo, María Cristina s/Sucesorio", Expte. N° C-60.246/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y en diario El Tribuno. Salta, 03 de noviembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 552 F. N° 123.112

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Cabral de Maceira, Francisca del Carmen - Sucesorio", Expte. N° C-09.118/98, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 545 R. s/c. N° 8.845

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo

del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en autos caratulados: "Flores, Angela María - Sucesorio", Expte. N° C-50.601/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 30 de octubre de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 543 F. N° 123.097

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Santos, Ramón Hipólito - Sucesorio", Expte. N° C-51.821/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 21 de setiembre de 2000. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 539 F. N° 123.093

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de José Pato y de Concepción Castillo", Expte. N° 12.388/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de octubre de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/11/2000

O.P. Nº 538

F. Nº 123.092

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Sucesorio Noto Santi, Expte. Nº 000057/00, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión, que se consideren con derecho, a que comparezcan dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en diario El Tribuno. Salta, 02 de noviembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. Nº 536

F. Nº 123.081

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Cánepa, Sixto Humberto Anatolio s/Sucesorio", Expte. Nº C-53.463/00, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 31 de octubre de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. Nº 523

F. Nº 123.064

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, en los autos caratulados "Francisetti, Elda María s/Sucesorio"; Expte. Nº C-56.038/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante en esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de octubre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. Nº 512

F. Nº 123.051

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Monteagudo, Adolfo Jorge - Sucesorio", Expte. Nº C-25.082/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. Salta, 30 de marzo del año 2000. Fdo. Dr. Raúl Marcelo Bru, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 583

F. Nº 123.166

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE U\$S 16.086,80

**Inmueble en Rosario de Lerma,
Coronel Moldes 313**

Viernes 17 de noviembre, a horas 19:00, en calle Alsina Nº 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Aguilar de Cutipa, Teófila Santos y Cutipa, Miguel - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-43.472/99, procederé a rematar con la base de U\$S 16.086,80 (Dólares Estadounidenses dieciséis mil ochenta y seis con ochenta centavos), el inmueble Catastro Nº 7.512, Manzana 18, Sección "D", Parcela 15, Dpto. Rosario de Lerma. Extensión: Fte. 12 m., Cfte. 12 m., N.O. 40,96, S.E. 40,82. Sup. 490,62 m². Ubicado en calle Coronel Moldes 313, entre calle Jorge Martí y San Martín de Rosario de Lerma, ocupada por los demandados y su grupo familiar y 4 hijos menores. El inmueble está compuesto por: Tres habitaciones, baño de 2ª, cocina, todo de adobe, techo de chapas, piso de cemento, un lavadero descubierto, una habitación sin terminar de bloques, piso de tierra, un galpón amplio con horno a leña para panadería y una habitación, todo de bloques, techo de chapas y piso de cemento, continúa un patio de tierra sin tapiar con alambrado. Servicios de luz, agua, cloacas, sobre calle de tierra, con alumbrado público. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada

la subasta. Comisión: 5% y sellado para Actas 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista. Informes Tel. 0387-4319714.

Imp. \$ 81,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 582

F. N° 123.163

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un hermoso inmueble con planta alta,
ubicado en calle Ituzaingó 1189,
esquina Joaquín Castellanos de esta Ciudad**

El día viernes 17 de noviembre de 2000, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 57.387,53 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma a \$ 3.595,11 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ituzaingó 1189 esq. Joaquín Castellanos de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 25.175, Sección E, Manzana 101 c, Parcela 2, Dpto. Capital 01. Medidas: 5 m. de L.N., 19,70 m. de L.NE., 24,04 m. de L.E., 9,50 de L.S. y 39,05 m. de L.O. Plano N° 1.355. Límites s/títulos. Planta baja: Tiene patio irregular de cemento, salón de 6 x 9 m., con tinglado de zinc y portón doble de H° con laterales vidriados, oficina, habitación, baño azulejado bajo escalera con parte madera (todo con techo de losa, paredes ladrillos, pisos baldosas rojas, lasjas y calcáreos), entrada principal con recibidor de pisos de lasjas, 1 habitación con pisos granito (ambos con techo de losa) y escalera de H°A° con revestimiento lasjas. Planta alta: Con techos de losa a 2 aguas y partes planas con oficina de 3,50 x 6 m., con piso cerámicos y balcón de H°, sobre Ituzaingó, descanso, 2 oficinas (una alfombrada), baño de 1° con pisos y revestimiento cerámicos, hall, cocina con mamparas de aluminio y vidrio, mesada de granito, parte azulejada y piso cerámicos rojos. Sobre Castellanos tiene galpón de 4 x 9 m. con contrapisos y portón de chapas, cocina chica, pasillo, baño de 1°, incompleto con piso cerámicos

y patio. Ocupado por Constructora Norte S.R.L. como locatario, José Mosca con taller de moto con cesión de uso y la señora López que ocupa una oficina. De existir contrato de locación y/o comodato y/o cesión de uso, los mismos son inoponibles al comprador y sólo tienen efecto entre las partes celebrantes, por la prohibición hipotecaria que tiene la demandada para realizar estos contratos. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calles pavimentadas y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra María del C. Villagrán de Gramajo (L.C. N° 1.631.052) s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-17.856/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10.581.268-0), Alsina N° 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 39,00

e) 15/11/2000

O.P. N° 581

F. N° 123.159

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL - BASE \$ 7.454,76

Hermosa casa en Portezuelo Norte

El viernes 17 de noviembre de 2000, a horas 18:05, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.454,76, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, Sección N, Manzana 21, Parcela 18, Catastro N° 51.369, en calle 13 de Julio N° 13, B° Portezuelo Norte. Características del inmueble: El terreno mide 12 x 22 m. En el frente tiene un jardín de entrada bajo, living comedor con piso de granito, tres dormitorios con piso de mosaico, dos con placares, cocina comedor azulejada, baño de primera, un lavadero chico techado, patio con piso de cemento alisado,

con medianeras. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia. Todo según informe fs. 20 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en juicio contra Guerra, Angélica s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-50.672/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 72,00

e) 15 al 17/11/2000

Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 46,00

e) 15 y 16/11/2000

O.P. N° 579

F. N° 123.156

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Hermoso inmueble en Gral. Güemes

El viernes 17 de noviembre de 2000, a horas 17:55, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 19.007,83, correspondiente a las 2/3 partes del V.F., transcurridos 15' sin postores se reducirá en un 25% o sea \$ 14.255,87, pasados otros 15' sin postores se rematará sin base, la 1/6 parte indivisa que le corresponde al demandado, el inmueble situado en Dpto. Gral. Güemes, Sección A, Manzana 30, Parcela 2, Catastro N° 62, en calle Alem N° 370. Características del inmueble: Está compuesto por un salón de 18 x 5 m. aprox., en parte y 6,50 en otra, con una barra de ladrillo, donde funciona una confitería, con piso de mosaico, con dos baños de 1ª, cocina con mesada y pileta. Un salón de 14 x 22 m., con piso de mosaico en desnivel, con una barra de ladrillo, un entepiso en forma de C, de 27 x 5 m. en parte y 18 x 5 en otra, con escalera de material con baranda de hierro, una habitación y tres baños de 1ª. Abajo al fondo, patio de tierra, con cinco piezas, techo de losa, piso de mosaico, un salón de 22 x 5 m. aprox., techo de chapas. Servicios: luz, gas, agua y cloacas. Se deja constancia que funciona un boliche bailable La Ferro. Todo según informe fs. 64 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio contra Zeitune, Jaime Daniel s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° C-20.298/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el

O.P. N° 580

F. N° 123.157

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL - BASE \$ 3.893

Inmueble en Villa Los Sauces

El viernes 17 de noviembre de 2000, a horas 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.893, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, Sección L, Manzana 112, Parcela 9, Catastro N° 48.212, en Pje. López Jordán N° 3051, Villa Los Sauces. Características del inmueble: El terreno mide 10 x 30 m. Cuenta con comedor 4 x 4 m., un dormitorio, baño de 2ª, techo de chapas, piso granito, un dormitorio, cocina, techo de chapas, piso fretachado, una habitación 5 x 4 m. aprox., techo de chapas, con contrapiso, una galería, con pileta y patio de tierra. Cuenta con todos los servicios de agua, luz y cloacas, calle con pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia. Todo según informe fs. 22 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio contra Cruz, Clemente; Acuña de Cruz, Isabel Justina s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-46.991/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la

precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 78,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 576

F. N° 123.153

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Un terreno en La Merced

El 17 de noviembre de 2000, a horas 18:10, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 243,19, (2/3 del valor fiscal) un terreno en la localidad de La Merced, Matrícula N° 3.101, Sección A, Manzana 2, Parcela 5, Dpto. Cerrillos, La Merced, terreno baldío, sin ocupantes, delimitación perimetral: S. con medianera de bloques, O. con alambrado, N. sin medianera. Servicios: Cordón cuneta, alumbrado público, agua corriente. Superficie: 392 m². Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en el juicio Municipalidad de La Merced vs. Salguero de Ebber, Elisa - Embargo Preventivo - Ejecución Fiscal; Expte. N° C-29.051/99. La deuda de la Municipalidad \$ 112,17, está a cargo del comprador. Forma de pago: 30% del precio total y en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión el 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero Monotributista. Tel. 0387-4313305.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 574

F. N° 123.147

Por: GABRIEL PULO

**JUDICIAL AD-CORPUS
CON BASES Y REDUCCIONES**

Ingenio San Isidro S.A. s/Quiebra

El viernes 21 de noviembre de 2000, a horas 19:00, en España N° 955, Salón del Colegio de Martilleros de

Salta, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en los autos Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A. - Hoy Quiebra; Expte. N° B-21.163/91, remataré en conjunto, ad- corpus, de contado y al mejor postor con la base de \$ 86.400, dieciséis inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Campo Santo, los que se encuentran ocupados, identificados como Catastro N° 1.242, Sección F, Manzana 25, Parcela 5; Catastro N° 1.245, Sección F, Manzana 27, Parcela 4; Catastro N° 2.066, Sección A, Manzana 10, Parcela 16; Catastro N° 2.067, Sección A, Manzana 10, Parcela 17; Catastro N° 2.068, Sección A, Manzana 10, Parcela 18; Catastro N° 2.069, Sección A, Manzana 10, Parcela 19; Catastro N° 3.003, Sección A, Manzana 5, Parcela 1; Catastro N° 3.004, Sección A, Manzana 5, Parcela 2; Catastro N° 3.005, Sección A, Manzana 5, Parcela 3; Catastro N° 3.006, Sección A, Manzana 5, Parcela 4; Catastro N° 3.059, Sección A, Manzana 15, Parcela 7; Catastro N° 3.066, Sección A, Manzana 15, Parcela 14; Catastro N° 3.151, Sección A, Manzana 21, Parcela 12; Catastro N° 3.223, Sección A, Manzana 6f, Parcela 12; Catastro N° 8.479, Sección F, Manzana 23, Parcela 16a y Catastro N° 8.503, Sección A, Manzana 10, Parcela 1a. En caso de no haber postores por la base fijada, pasados quince minutos se rematarán con la base reducida en un 25% de \$ 64.800. Para el supuesto de fracasar la enajenación en conjunto, por falta de postores, se procederá a un nuevo remate en forma singular, separada y sucesiva, con bases, de los inmuebles Catastro 1.242: Base \$ 12.600; Catastro 1.245: Base \$ 7.000; Catastro 2.066: Base \$ 3.150; Catastro 2.067: Base \$ 3.500; Catastro 2.068: Base \$ 4.500; Catastro 2.069: Base \$ 4.900; Catastro 3.003: Base \$ 4.760; Catastro 3.004: Base \$ 4.760; Catastro 3.005: Base \$ 4.760; Catastro 3.006: Base \$ 4.760; Catastro 3.059: Base \$ 4.060; Catastro 3.066: Base \$ 4.060; Catastro 3.151: Base \$ 5.050; Catastro 3.223: Base \$ 4.900; Catastro 8.479: Base \$ 10.500 y Catastro 8.503: Base \$ 3.150. En caso de no existir postores por las bases fijadas en forma singular, pasados quince minutos se practicará un nuevo remate con las bases individuales reducidas en un 25% y si transcurridos quince minutos no hubiesen postores se rematarán sin base y al mejor postor. Los inmuebles se rematan ad-corpus, según títulos y conforme al inventario judicial y constancias obrantes en autos con descripción detallada de cada uno, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran, con detalle para consulta a disposición de los interesados y cuya descripción e individualización de ocupantes se hará conocer en el acto de subasta, siendo a cargo de los

adquirentes los gastos que demanden las mensuras o deslindes. Visitar los inmuebles en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Seña del 30% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque certificado y el saldo dentro de los quince días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del Cód. Proc. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que gravan los inmuebles subastados serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. El impuesto a las ventas que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará previo a inscribirse la transferencia. Comisión de Martillero 2% más IVA y sellado Dirección de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 300,00

e) 15 al 21/11/2000

O.P. N° 573

F. N° 123.146

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL POR QUIEBRA****Pick Up Ford Ranger XL/96**

El día 17 de noviembre de 2000, a horas 19:00, en calle España N° 955, Salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos: "Bouhid, Juan Félix - Quiebra"; Expte. N° C-32.085/99, remataré con la base de \$ 2.995 y al contado: Una Pick Up, marca Ford Ranger XL, año 1996, motor nafta N° A29543, dominio BJF 579, equipada con dirección hidráulica, aire acondicionado, radio stereo, auxilio y gato, en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisada en horario comercial en calle 20 de Febrero N° 857. Condiciones de venta: Contado. Comisión de Ley 10% más IVA y sellado Dir. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador en el acto. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 571

F. N° 123.143

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI**JUDICIAL - BASE \$ 14.488,68 (2/3 V.F.)****1/3 Indiviso del inmueble
en Pedro Pardo N° 47**

Viernes 17 de noviembre, a horas 18:00, en calle Alsina N° 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Gallo, María Roxana - Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° 1C-38.930/99, procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 14.488,68 (Pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos), 1/3 indiviso del inmueble Catastro N° 12.717, Manzana 20, Sección "C", Parcela 19, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 10 m., Cfte. 9,79 m., L.E. 47,96, L.O. 48,50. Sup. 476,59 m². Ubicado sobre calle Pedro Pardo N° 47, ocupada por la demandada y su grupo familiar en carácter de propietarios. El inmueble consta de: Frente con portón de garage, verja de material y puerta de entrada, living comedor, piso de granito, cocina comedor con mesada, piso de granito, tres dormitorios con placares, piso de mosaico, baño con azulejos, piso cerámico con todos sus accesorios, lavadero, garage, piso de mosaico, escalera que conduce a la terraza, con piso mosaico, fondo tapiado, una pieza techo de chapas, piso mosaico. Servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono, pavimento, alumbrado público, etc. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado para Actas 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. El impuesto que exigen los Arts. 7, 9, 13 sigs. y cons. de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista. Informes Tel. 0387-4319714.

Imp. \$ 81,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 569

F. N° 123.137

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Dos valiosas casas en Barrio 25 de Mayo
de General Güemes**

El día viernes 17 de noviembre de 2000, a Hs. 18:45, en el local sito en calle España N° 955, de esta

Ciudad, en los autos caratulados: "Candia, Carmen Deolinda c/Agua y Energía S.A. - Laboral"; Expte. N° 623/93 del Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1, de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el Martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor, los siguientes inmuebles propiedad del demandado, embargados a fs. 472 vta.: **Primero:** Con la base de \$ 10.333,85 correspondiente al valor fiscal actualizado, el inmueble Matrícula N° 8.167, Sección J, Manzana 57a, Parcela 14, del Dpto. General Güemes, sito en calle Caseros N° 1519, de la ciudad de General Güemes. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Fte. 12,00 m., Cfte. 12,00 m., Cdo. N.E. 25 m., Cdo. S.O. 25 m. Superficie s/m 300 m². Límites: N.E. Parcela 1, Matrícula N° 8.154, S.E. Parcela 3, Matrícula N° 8.156, S.O. Parcela 13, Matrícula N° 8.166, N.O. calle. Se trata de un inmueble que consta de un living comedor, cuatro dormitorios, un baño, un pasillo, una cocina y una habitación, lavadero con patio de cemento y tapiado, la construcción es de bloques, con piso de mosaico y techo de losa con tejas francesas, con ventanas de hierro con vidrios y celosía de chapas, puertas internas de placas y frente de madera, en el frente existe una verja de material cocido, con hierro, con vereda de cemento, cordón cuneta y calle de tierra. Servicios: Luz eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, televisión por cable y alumbrado público. Ocupado por el señor López, José Armando y familia y lo hace en calidad de propietario según informe Sr. Juez de Paz. **Segundo.** Con la base de \$ 8.811,60, correspondiente al valor fiscal actualizado, el inmueble Matrícula N° 8.186, Sección J, Manzana 58a, Parcela 5, del Dpto. Gral. Güemes, sito en calle Paraguay N° 1452, de la ciudad de General Güemes. Datos según cédula parcelaria. Extensión: Fte. 12,00 m., Cfte. 12,00 m., Cdo. N.E. 25 m., Cdo. S.O. 25 m., Sup. s/m 300 m². Límites: N.E. Parcela 4, Matrícula N° 8.185, S.O. Parcela 6, Matrícula N° 8.187, N.O. Parcela 12, Matrícula N° 8.193, S.E. pasaje. Se trata de un inmueble que consta de un living comedor, un pasillo, tres dormitorios, un baño de primera, una cocina, toda esta construcción es de bloques y piso de baldosas, además existe una ampliación de una habitación con techo de chapas y una galería también con techo de chapas, piso de cemento alisado. El fondo tiene piso de cemento y se encuentra tapiado. Un lavadero con techo de chapas, en el frente existe una verja de material cocido con hierro y un garage con techo de chapas y estructura de madera. Las puertas y ventanas que dan al frente son de madera y las del fondo de hierro con celosías de chapas, puertas internas son placas. En el frente

existe un pequeño jardín. Servicios: Luz eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, televisión por cable y alumbrado público. Se encuentra sobre calle de tierra con cordón cuneta y vereda de cemento. Ocupada por el Sr. Osvaldo Hernández y familia en calidad de inquilino según informe. Sr. Juez de Paz. Forma de pago: Dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Se hace constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 15 y 16/11/2000

O.P. N° 567

F. N° 123.125

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 5.705,98

Casa en B° El Tribuno

El día viernes 17 de noviembre de 2000, a horas 18:15, en Pje. Sgo. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.705,98, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 71.023, Sección R, Manzana 442a, Parcela 25 del Dpto. Capital. Mide: Fte. 10,00 m. x 25. Fdo., Sup. s/m 250 m². Límites: N. calle La Unión de Catamarca; S. Parcela 9, E. Parcela 26 y O. Parcela 24. Plano N° 5.667, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle La Unión de Catamarca N° 2545 (entre diario La Mañana y diario La Opinión) de B° El Tribuno, Ciudad. Tiene al frente verja y ligustrín, a un costado un garage c/piso cemento, paredes revocadas sin techo. Luego un living-comedor, tres habitaciones con hueco para placard, baño con bañadera y paredes azulejadas, una cocina con mesada granito, pasillo cubierto con lavadero. Todo con techo de losa y piso flexiplast, un patio descubierto con piso cemento, una habitación con techo de chapas y piso cerámico, un baño sin accesorios con piso de cemento, techo de losa plana, dos habitaciones a medio construir sin techo, un patio lateral descubierto. Posee una entrada con galería con piso cemento. Servicio de luz eléctrica, gas natural, agua corriente, cloacas. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y un hijo menor en calidad de propietario. Todo según

informe fs. 55 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en juicio seguido contra: "Guanca, Raimundo Nicanor - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-60.171/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7°, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios a cargo del comprador hasta la fecha del remate inclusive: Aguas de Salta \$ 894,97 (23/08/00); Edesa \$ 400,76 (23/08/00); Gasnor \$ 37,48 (14/08/00) y Municipalidad de Salta \$ 373,02 (08/08/00). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 566

F. N° 123.124

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 9.289,63

86,66% de hermosa casa**en Avda. Reyes Católicos N° 1555**

El día viernes 17 de noviembre de 2000, a horas 18:25, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 9.289,63, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el 86,66% indiviso que le corresponde a las codemandadas Juana Santos Guchea de Retolaza (73,33%) y a Ana María Retolaza (13,33%), del inmueble identificado Matrícula N° 28.999, Sección K, Manzana 53, Parcela 8 del Dpto. Capital. Mide: Fte. 10,25 m. x 40. Fdo., Sup. s/m 410 m². Límites: N. resto Lote 14; S. Lote 16; E. Avda. y O. Lote 15. Plano N° 2.358, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1555, B° Tres Cerritos, Ciudad. Tiene al frente pequeña verja con portón metálico, jardín y garage techado con maderas y tejas, luego un comedor, tres dormitorios (uno con placard),

baño con bañadera de 1ª, una habitación con placard, galería cubierta con techo metálico plegable de 6 x 4 m. aprox., un dormitorio con hueco para placard. Hacia un costado un lavadero cubierto, con pileta de cemento, un baño con inodoro y ducha revestido con vickry. Al costado un pasillo descubierto con piso mosaico que da al fondo con un jardín amplio, un quincho cubierto con techo de chapas fibrocemento a dos aguas y asador de material, mesada de piedra, un horno de barro revocado, una habitación larga con techo de chapas, piso cemento alisado, una habitación con piso de ladrillos. Todo con piso granito y mosaico. Servicio de luz eléctrica, agua corriente, gas natural, y cloacas. Se encuentra ocupada por Ana María Retolaza, Juana de Retolaza en calidad de propietarias y por Daniel Petersen. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría N° 1 en juicio seguido contra: "Retolaza, Aída Raquel; Retolaza, Ana María y Guchea de Retolaza, Juana Santos - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-30.267/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. en el acto del remate El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7°, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 546

F. N° 123.102

Por: ANDREA KARINA DE IULUS

JUDICIAL CON BASE

**14/189 partes de finca ubicada en Guachipas,
partido Los Sauces**

El día 15 de noviembre de 2000, a Hs. 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza,

en los autos caratulados: c/López, Teresita de Fátima s/Ejecutivo, Expte. N° C-32.405/00, remataré con la base de \$ 1.297,34 (correspondiente a las 2/3 partes de la V.F. de la parte a subastar), la 14/189 parte del inmueble ubicado en partido Los Sauces, a más de 60 km. del pueblo cabecera de Guachipas e individualizado como Catastro N° 285, Rural, identificado como Finca Vilche de 5 km. de frente y 2 leguas más o menos de fondo, a metros de la Ruta N° 6. La propiedad cuenta con: Una casa con construcción de adobe que consta de: 1 pieza de 4 x 5 y otra de 3 x 3 aprox., 2 galerías de 6 x 4, con techo de zinc con vigas de madera y piso de tierra, 1 cocina a leña de 3 x 3, techo de zinc y piso de tierra, 1 comedor de 3 x 4, con techo de cañas y pajas y piso de tierra, 1 lavadero de 2 x 2, con techo de zinc y piso de tierra, 1 baño de construcción nueva en bloques, revocado y pintado a cal de 2 x 2,5, piso cerámico con azulejos y juego de baño de 1ra., techo de zinc, 1 garaje de adobe, techo de zinc y piso de tierra, el único servicio que posee es agua corriente. Ocupado por el Sr. López, Venancio; Sra. Liliana Vázquez, dos menores de edad y la Sra. Liliana Sarapura. Hay otra vivienda que se encuentra abandonada, de adobe, con 2 habitaciones y galería, techo de fibrocemento, sobre vigas de madera, piso de cemento, 1 baño nuevo similar al anterior, con reserva de agua, tanque de plástico sobre el techo del baño, al frente de estas viviendas, hay un salón comunitario construido de bloques, de 12 x 8 aprox., con revoque interior, piso de cemento, techo de zinc a dos aguas, sobre encadenado de hierro, con 6 ventanas mecanizadas y 2 puertas laterales y una como entrada principal. Al Norte a 50 m. aprox. se encuentra un predio cerrado con alambrado con una capilla con construcción de adobe con revoque, pintado, piso de baldosas, techo de zinc a dos aguas, sobre vigas de madera, con 3 ventanas mecanizadas y vidrios de color, una sacristía de 3 x 4, con piso de baldosas, techo de zinc, sobre tirantes de madera. Condiciones de pago: 30% de seña, a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado DGR 1,25% y Comisión del 5%. todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Andrea Karina de Iulus, Tel. 156053633. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 76,00

e) 14 y 15/11/2000

O.P. N° 511

F. N° 123.046

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL - BASE \$ 4.026,00****Un inmueble en calle España N° 571, Tartagal, excelente ubicación**

El día 17 de noviembre de 2000, a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Tartagal en autos: CODESIN S.A. c/Sotelo, Rubén Claudio - s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 10.554/99, remataré con la base de \$ 4.026, al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble sito en calle España N° 571 de la ciudad de Tartagal, identificado como Catastro N° 2.831, Sección "A", Manzana 50, Parcela 16, de 15 m. x 40,90 m. Sup. total 621,68 m². Mejoras: Cuenta con mejoras precarias, una habitación cerrada con tablas de madera, chapas de zinc, al frente del mismo hay una pared de 15 cm. de mampostería cubriendo el frente del inmueble. Servicios. Agua, luz, cloaca, pavimento. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Fernando Oscar Ochoa en calidad de propietario (heredero), el mismo es ocupado como taller de refrigeración. Deudas por Impuestos. A. Limpieza \$ 1.858,21 e Inmobiliario \$ 547,62 (08/08/00), Luz \$ 271,98 (14/08/00), Agua \$ 483,81 (07/08/00). La base corresponde 2/3 valor fiscal. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 63,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 505

F. N° 123.034

**Por: MARCOS HORACIO BARANOFF
Y ANGEL ANTONIO CAVALIERE****JUDICIAL CON BASE**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal,

Secretaría N° 52 a cargo del Dr. Gonzalo Gros, (Avda. Callao 635, Piso 1, Capital Federal), comunica por cinco días, en los autos caratulados "Nortes Argentina S.A. s/Quiebra"; Expte. N° 13.467 que los martilleros Marcos Horacio Baranoff (011-4951-5255) y Angel Antonio Cavaliere (011-4861-5812), rematarán al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el día miércoles 29 de noviembre de 2000 a horas 10:00, en el local de la calle Pte. J.D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en calle Alberdi N° 665, departamento General Güemes 0, provincia de Salta. Nomenclatura Catastral: Sección A, Manzana 11, Parcela 1ª, Lote B, Matrícula 3191, Plano N° 380, entre las calles: Norte: Calle Fray R. Gobelli, Sud: Fracc. "A", Este Avda. Leandro N. Alem, Oeste: Calle Juan B. Alberdi. Superficie según mensura 6.305,91 m². Superficie según título 6.350,91 m². Según constatación a fs. 592/96, ubicado a 2 cuadras de la Plaza Central, a 4 de la Ruta Provincial 34, a 3 de la Terminal de Omnibus y a 2 del Ferrocarril Carguero. La ciudad de Gral. Güemes está ubicada a 58 km. de la ciudad de Salta por Ruta Provincial 34, a 65 km. del Aeropuerto de Salta, El Aybal por Ruta Provincial 51 y luego por la Ruta 34, a 70 km. de San Salvador de Jujuy, a 34 km. del Aeropuerto Internacional Cadillal, sobre la ciudad Perico de Jujuy. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Consta de tres galpones. El 1ro., Superficie aprox. de 360 m² (30 m. x 12 m.), cubierto. El 2do., Superficie de 320 m² (20 m. x 16 m.) aprox., descubierto y seguido, posee un lavadero de automotores con fosa, en estado de abandono. El 3ro., Superficie de 1.575 m² (63 m. x 25 m.) aprox. cubierto. Posee 6 pequeños baños y una habitación tipo oficina. Todos los galpones tienen pisos de cemento rústico. Superficie cubierta (2 galpones) de 1.935 m², descubierta (1 galpón) de 320 m². Total 2.255 m² aprox.. Superficie de 4.050,91 m² aprox., es terreno baldío. Posee servicios de agua, cloacas, luz, cañerías y/o instalación de gas, sin medidor, pavimento sobre frente calle Alberdi, ídem al fondo sobre Alem y sobre Sarmiento. Sin pavimento sobre Gobelli. La propiedad se encuentra ocupada según consta a fs. 592/96 y tiene ordenado lanzamiento. Para más datos, ver autos. Base \$ 87.919. Señá 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1,2%. Arancel CSJN 0,25%. Deudas sujetas a verificación o a su reconocimiento como gastos de justicia, en su caso. Inf. Municip. Imp. Inmob. \$ 206,02 y Tasa Limpieza \$ 618,92 al 24/09/97 (fs. 781 y 785). Aguas de Salta \$ 14.041,18 al 04/08/98 (fs.

1017/25). Dirección de Energía Eléctrica EDESA \$ 216,25 al 05/07/99 (fs. 1302) y \$ 147,46 al 22/07/99 (fs. 1303). Dirección de Rentas Salta: Sin deuda Imp. Inmob. hasta 1986 s/Inf. del 04/08/98 (fs. 1026/29). Las cargas anteriores a la toma de posesión serán atendidas en el juicio concursal en la medida que corresponda, quedando las posteriores a cargo del adquirente, sin perjuicio de los eventuales planteos que pudieren dirigirse contra el adjudicatario. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de precio: El comprador deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del Art. 580 Cód. Proc. Deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Exhibición: 23 y 24 de noviembre, de horas 11:00 a 13:00. Buenos Aires, 31 de octubre de 2000. Dr. Gonzalo M. Gros, Secretario.

Imp. \$ 225,00

e) 10 al 16/11/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 537

F. N° 123.091

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Puerto Norte S.A. - Quiebra", Expte. N° B-41.242/93, hace saber a los interesados que la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución establecido por el Art. 218, de la L.C.Q., pudiéndose formular observaciones dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de noviembre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15/11/2000

O.P. N° 528

F. N° 123.068

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cooperativa de Viviendas, de Créditos y Consumo de Empleados y Obreros Municipales de Salta o CEOM Ltda. - Quiebra sol. por Frías, Damián y Sylvester, Fernando E."; Expte. N° C-38.398/99, hace saber que en fecha 23 de mayo de 2000, ha declarado la Quiebra de la Cooperativa de Viviendas, de Créditos y Consumo de Empleados y Obreros Municipales de Salta - CEOM Ltda., Matrícula N° 13.053, con domicilio real provisorio en calle J.M. Leguizamón N° 224, Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 27 de diciembre de 2000 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación y se ha fijado el día 15 de marzo de 2001 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Arts. 200 y 35) y el día 26 de abril de 2001 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Arts. 200 y 39). Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Walter Manuel Alarcón, con domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 1440, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles en el horario de 18:00 a 20:00. Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 13 al 17/11/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 563

F. N° 123.133

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Mercado, Leopoldo René - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-55.745/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º, Ley N° 3.272) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de julio de 2000. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 562

F. N° 123.134

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Fernández, Silvia Griselda - Inscripción de Martillero", Expte. N° 4.413/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º, Ley N° 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de noviembre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/11/2000

O.P. N° 547

F. N° 123.105

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de La Zerda, en autos caratulados: "Elías, Nelly Beatriz, Inscripción de Martillero", Expte. N° C-57.573/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de noviembre de 2000. Dra. Inés de La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 534

F. N° 123.078

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "González, Gabriela Alejandra - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2.938/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 08 de noviembre de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. Nº 533

F. Nº 123.077

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Rodríguez, Liliana Mabel - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2.942/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. Nº 507

F. Nº 123.042

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "González Rodríguez, Silvia Mariela - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2.943/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 517

F. Nº 123.060

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Gaetán, Silvia Susana - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2.843/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de noviembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. Nº 564

F. Nº 123.132

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Metán, Distrito Judicial Sur, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, interinamente a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "García García, Daniel y Gaspa de García, Elena Dominga s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 23.838/00, hace saber que el día 15 de agosto de 2000 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Daniel García García, D.N.I. Nº 92.644.437 y Elena Dominga Gaspa de García, D.N.I. Nº 3.385.290, ambos con domicilio en calle 9 de Julio Nº 277 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; cuya presentación en concurso data del 24 de julio de 2000. Habiéndose designado Síndico a la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 27 de noviembre de 2000, los días martes y jueves de horas 16:00 a 20:00, en calle Martín Cornejo Nº 267 de la ciudad de Salta y los días miércoles de horas 9:00 a 13:00 y de horas 14:30 a 17:00 en calle San Martín Nº 150, Local 3, de la ciudad de Metán. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 22 de febrero de 2001 y el día 10 de mayo de 2001 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 30 de octubre de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/11/2000

O.P. Nº 516

F. Nº 123.059

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Tejerina, Elsa del Milagro - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 60.277/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/11/2000

O.P. N° 553

F. N° 123.113

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia C. y C., 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán (provincia de Salta), Secretaría Interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos: "Olmedo, José Enrique - s/Concurso Preventivo", Expte. N° 8.057/99, hace saber: 1) La Declaración de Apertura del Concurso Preventivo del señor José Enrique Olmedo (D.N.I. N° 7.218.613), con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km. 1426, de Rosario de la Frontera y procesal en Pje. San José N° 90, de Metán, por Resolución de fecha 07 de febrero de 2000; 2) Designación de Sindicatura al Estudio Contable Berardo, Venier y Asociados, que recibirán los Pedidos de Verificación de Créditos los días lunes y martes de Hs. 17,00 a 19,00 en Pje. Avelino Figueroa 458 (Salta) y los días miércoles de Hs. 10,00 a 12,00, en calle San Martín N° 150, Local 3, (Metán) y providencia de fs. 551 de fecha 02 de noviembre de 2000: 1) Verificaciones (Art. 32), hasta el 02/03/01; 2) Observaciones (Art. 34): Hasta el 16/03/01; 3) Informe Individual (Art. 35): Hasta el 17/04/01; 4) Resolución Verificatoria (Art. 36): Hasta el 02/05/01; 5) Clasificación y Agrupamiento de Acreedores (Art. 41): Hasta el 16/05/01; 6) Revisiones (Art. 37): Hasta el 31/05/01; 7) Informe General (Art. 39): Hasta el 31/05/01; 8) Observaciones Informe General (Art. 40): Hasta el 14/06/01; 9) Resolución de Categorización (Art. 42): Hasta el 29/06/01; 10) Hacer Pública Propuesta (Art. 43): 11/09/01; 11) Audiencia Informativa (Art. 45): El 04/10/01 a Hs. 09,00 en el Juzgado; 12) Vencimiento período de exclusividad (Art. 43): El 11/10/01 (con el máximo de 60 días del Art. 43). Publíquese cinco días en el Boletín Oficial. Metán (Salta), 10 de noviembre de 2000. Dr. Teobaldo René Osos, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/11/2000

O.P. N° 550

F. N° 123.108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a mi cargo, con sede en Diagonal R.S. Peña 1211, Piso 7°, Cap. Fed., comunica que en los autos "Expreso Nor Sur S.A. s/Conversión en Concurso Preventivo", Expte. N° 70.694, que el 27/09/00, se convirtió la quiebra decretada en autos, en concurso preventivo. Síndico María Cenatiempo

(Avda. de Mayo 1365, 7° "65", Cap. Fed., Tels. 43815566 ó 42224701), fijándose plazo hasta el 08/02/01 para solicitar verificación de créditos. La Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 LC, los días 22/03/01 y 07/05/01. La audiencia informativa se celebrará el 22/08/01, a Hs. 09,30, fijándose para la clausura del período de exclusividad, el día 29/08/01. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2000. Fdo. Fernando Saravia, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/11/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 557

F. N° 123.115

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Casimiro, Arminda - Pérez Rocha, Eduardo s/Cancelación de Título", Expte. N° 2C-61.565/2000, con fecha 24 de octubre de 2000, resuelve: I) Declarar la cancelación del Certificado a Plazo Fijo Transferible a nombre de Pérez Rocha, Eduardo Alfredo, D.N.I. N° 92.687.062 y Casimiro, Arminda, D.N.I. N° 13.220.398, por un monto de \$ 10.192,31, bajo el N° 1.00080000100002251 con vencimiento para el día 12/07/00. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15/11/2000

O.P. N° 556

R. s./c. N° 8.837

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Personas y Familia, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Cardozo, Víctor Osvaldo - Adopción Simple de los menores Juan Eduardo Cardozo y Johana Janet Cardozo", Expte. 2C-45.278/99, cita al Sr. Juan de Dios Cardozo (padre de los menores), a fin de que tome intervención en estos autos, bajo apercibimiento de continuar con la presente acción sin su participación, dentro de los 9 (nueve) días, a partir de la última publicación. Edictos por tres días.

Salta, 30 de mayo de 2000. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 16/11/2000

O.P. N° 518

F. N° 123.062

Poder Judicial de Tucumán

Por 5 días: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucía Mazziotti, tramitan los autos

caratulados: "Torres, Carlos Rubén vs. León, Jesús y otros s/Daños y Perjuicios", en los cuales se ha dispuesto por este medio notificar a Silvia del Carmen Lezano del proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de setiembre de 2000". Atento a lo solicitado, las constancias de autos y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en providencia de fecha 28/07/00 (fs. 120 vta.), declárase rebelde a Silvia del Carmen Lezano y hágasele saber que en lo sucesivo las notificaciones se le realizarán de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 192 Procesal. A sus efectos y a fin de notificar el presente proveído, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Confecciónase por Secretaría los mismos. Secretaría, 12 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez; Dra. Ana Lucía Mazziotti, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 17/11/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 559

F. N° 123.118

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/11/00, a horas 21:30, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 30 de junio de 2000.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Salta, 10 de noviembre de 2000

El Directorio

Jorge Albrecht

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/11/2000

O.P. N° 491

F. N° 123.025

PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.", llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, a segunda convocatoria a horas 12:00, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 04 de diciembre de 2000, en su sede social sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables de la Sociedad por el Ejercicio 2000, cerrado el 30 de junio de 2000.
- 2º) Designación de los Miembros del Directorio.
- 3º) Comunicación de la transferencia y registro de las acciones en poder de los herederos del fallecido Director y socio Pedro José Bellomo.
- 4º) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/11/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 578

F. N° 123.155

CENTRO POLICIAL DE SS.MM.

"SARGENTO SUAREZ"

Asamblea General Ordinaria

La Interventora Judicial María del Valle Maestro de Xamena, conforme resolución homologatoria de fecha 11/10/00, dictada en los autos caratulados: "Vilte, Víctor Hugo vs. Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez - Capital - Ordinario: Nulidad de Asamblea - Medida Cautelar", Expte. N° C-61.644/00, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, a cargo del Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre del año 2000, a Hs. 18,30, en su sede social, de calle Ituzaingó N° 751, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración por la Asamblea de las impugnaciones presentadas oportunamente de los candidatos intervinientes, si existiera.
- 4º) Consideración de los Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e Informes del Organo de Fiscalización, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/97; 31/12/98 y 03/12/99.
- 5º) Elección de doce (12) miembros titulares de la Comisión Directiva: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero y seis (6) Vocales Titulares en reemplazo de los directivos cuyos mandatos han concluido.
- 6º) Elección de seis (6) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva, en reemplazo de los directivos cuyos mandatos han concluido.
- 7º) Elección de tres (3) miembros titulares del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los directivos cuyos mandatos han concluido.

8º) Elección de tres (3) miembros suplentes del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los directivos cuyos mandatos han concluido.

9º) Elección de cinco (5) Delegados Titulares de Campaña, en reemplazo de los delegados cuyos mandatos concluyen.

10) Elección de cinco (5) Delegados Suplentes de Campaña, en reemplazo de los delegados cuyos mandatos concluyen.

Cronograma Electoral

- Presentación de listas de candidatos, hasta Hs. 20,00, del día 27/11/00 inclusive.
- Oficialización de las listas de candidatos hasta el día 29/11/00 inclusive.
- Oficialización de las Boletas de Sufragios, hasta el día 01/12/00, inclusive.
- Exhibición del Padrón Electoral, a partir de la publicación de la presente convocatoria, que se actualizará cada cinco (5) días.
- Reclamos: Los asociados con derecho a voto y que no figuren en el Padrón Electoral, podrán exigir por escrito ante la Interventora Judicial, su inclusión hasta 3 días antes de la Asamblea.
- Exhibición de la Convocatoria y demás antecedentes relacionados con la Asamblea, a partir del día 01/12/00, en Secretaría de la Mutual.
- Ubicación de las mesas para afiliados con domicilio en la jurisdicción de la Unidad Regional N° 1, en Ituzaingó N° 751, Salta, para los socios con residencia en el interior de la Provincia, en la base de las Unidades Regionales, conforme al padrón correspondiente a cada una de las Delegaciones.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Por otra parte, concluido el Orden del Día -del punto 1 al 4- y conforme a lo previsto por el Artículo 64 del Estatuto, la Asamblea pasará a un cuarto intermedio para el día 22 de diciembre del año 2000, a fin de que tenga lugar la elección de autoridades, que se realizará entre Hs. 08,00 a 19,00, para continuar inmediatamente con el escrutinio correspondiente.

Salta, 10 de noviembre de 2000

María del V.M. de Xamena

Contadora Pública Nacional

Imp. \$ 43,00

e) 15/11/2000

O.P. N° 577

F. N° 123.154

**FORTIN TRADICIONALISTA
GAUCHOS DE GÜEMES
EL TUSCAL DE VELARDE**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados del Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes - El Tuscal de Velarde, Salta, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de diciembre de 2000, a partir de Hs. 11,00, en sede de Ruta Provincial N° 26, camino a La Isla, Km. 2, Velarde, Salta, que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1998, 31 de mayo de 1999 y el 31 de mayo de 2000.
- 4º) Consideración y acuerdo a socios vitalicios designados por Comisión Directiva (Art. 42, Estatutos).
- 5º) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, por finalización de mandato.

La Comisión Directiva

Hugo Llimós

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/2000

O.P. N° 572

F. N° 123.145

**AGRUPACION GAUCHOS GENERAL
M.M. DE GÜEMES - FORTIN EL NARANJO
ROSARIO DE LA FRONTERA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos General Martín Miguel de Güemes de R° de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2000, a Hs. 11,00, en su sede social de la localidad de El Naranjo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
 - 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
 - 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicios 97/98 - 98/99 - 99/00.
 - 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Juan Carlos Rojas

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/2000

O.P. N° 548

F. N° 123.107

**CAMARA DE PROPIETARIOS
DE FARMACIAS DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 07 de diciembre de 2000, a horas 22:00, en el local social, sito en calle Las Heras 80 de la ciudad de Salta, Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe

del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Contable N° 15.

- 4°) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

Farm. Bibiana B. Percello **Farm. María Susana Carrasco**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 16,00

e) 14 y 15/11/2000

AVISO GENERAL

O.P. N° 585

R. s./c. N° 8.838

Salta, 09 de noviembre de 2000

RESOLUCION N° 39/00

Junta Electoral del Partido Renovador de Salta

VISTO: Las presentaciones de renunciaciones indeclinables a los cargos de Convencionales, ingresadas con fecha 23/10/00, por los Sres. Convencionales por el departamento Anta: Jorge Eduardo Medina; Fredy Daniel Nevado Orquera y Antonio Andrés Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que los presentantes ante la decisión comunicada, invocan el Art. 6°, Inc. a) de la Carta Orgánica Partidaria y atento a que la Convención Provincial no se encuentra constituida a la fecha, compete a esta Junta Electoral, recepcionar las renunciaciones y resolver dándole curso a las mismas;

En consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas y efectuar el corrimiento de la lista de Convencionales por el departamento Anta, proclamados por Resolución N° 23/00, de esta Junta;

Por ello,

La Junta Electoral del Partido Renovador de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Acéptase las renunciaciones presentadas por los Sres. Jorge Eduardo Medina, D.N.I. N° 17.197.190, al cargo de Convencional Titular en tercer término; Fredy Daniel Nevado Orquera, D.N.I. N° 12.115.888, al cargo de Convencional Suplente en primer término y Antonio Andrés Fernández, D.N.I. N° 16.000.994, al cargo de Convencional Suplente en segundo término.

Art. 2° - Rectifícase el anexo de la Resolución N° 23/00, en la categoría de Convencionales por el departamento Anta, el que quedará conformado de la siguiente manera:

Convencionales Titulares:

1er. Término, Velásquez, José Octavio, M.I. N° 11.722.851.

2do. Término, Assaff Ragueb, Marcelo, M.I. N° 17.170.389.

3er. Término, Carracedo, Nélide Margarita, M.I. N° 05.135.671.

4to. Término, Cabrera, Samuel Eduardo, M.I. N° 07.246.999.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y archívese.

Dra. Gabriela Vilanova **Dr. Oscar Rocha Alfaro**

Secretaria

Presidente

Dra. Silvia Ibarguren

Secretaria

Sin cargo

e) 15/11/2000

O.P. N° 293

F. N° 122.777

INSTITUTO SUPERIOR DE GIMNASIA

ESGIM

El Instituto Superior del Profesorado de Gimnasia, ESGIM, comunica el cierre de la carrera de Profesor/a de Gimnasia. Los alumnos que deban rendir materias, tendrán como último plazo diciembre de 2000. Para cualquier certificación podrán solicitarla en Pje. Ing. Klein N° 64, hasta el 15/12/2000.

María L. Grinberg de Costello

Directora

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 15/11/2000

RECAUDACION

O.P. N° 584

Saldo anterior.....	\$ 188.626,50
Recaudación del día 14/11/00	\$ 1.592,00
TOTAL	\$ 190.218,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.026

Del día 15 de noviembre de 2000

DECRETOS N°s. 2.938 y 2.939

Unidad Ejecutora Provincial
Programa Familia Propietaria

RESOLUCION N°
Expediente N° 131- 029323/00

00-000

26 OCT 2000

2938

DECRETO N°

BARRIO : PORTEZUELO CHICO - SECCION "0" PLANO N° 4896 - DPTO. CAPITAL
ANEXO - DESADJUDICACIONES - DECRETO N° 2029/94

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
126	6	55764	131-147193	AVELLANEDA JUAN CARLOS	12959766	50	DELGADO ESTELA LILIANA	21897083	50	\$ 1.680.00
127 A	3	55662	131-147793	JAQUINO OSCAR MANUEL	18635652	100				\$ 1.571.00
127 A	4	55661	131-147493	ALTAMIRANO CLAUDIO JOSE	22945917	100				\$ 1.678.00

2938

SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE GOBIERNO



Poder Ejecutivo
Salta

2939

DECRETO N°

Expediente N° 131-029322/00

ES COPIA

RINA DE TORRES
Número de Gral. Inves y Decretos
Secretaría del Poder Ejecutivo

BARRIO : PORTEZUELO CHICO - SECCION "O" PLANO N° 4896 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
102	3	55773	131-1957/93	MEZA ROBLES MARIA TEREZA	93092669	50			50	1338-3590/61
			131-13009/97	TAPIA BONIFACIO	7237216	25	CALPANCHAY EUFEMIA	9479639	25	\$ 1,595.00
102	10	55780	131-12933/97	CARRASCO MARIA ELIZABETH	16308090	50	SARDINA JORGE DAVID	13701520	50	\$ 1,595.00
126	1	55769	131-8684/96	BRAVO GLORIA SOLEDAD	24338360	50	SARDINA SERGIO ROLANDO	22946320	50	\$ 1,907.00
126	6	55764	131-4588/94	CANIZARES ARIEL GUSTAVO	24009874	50	RAMOS FERNANDA DEL VALLE	22637937	50	\$ 1,680.00
127 A	2	55663	131-10014/96	LAURA CORO JACINTO	92992305	50	FLORES BRAVO ANTONIA	92992304	50	\$ 1,321.00
127 A	3	55662	131-8737/96	LAURA FLORES PATRICIA EULOGIA	93050931	100			100	\$ 1,571.00
127 A	4	55661	131-9958/96	NASER ESTELA LEONOR	18020307	100			100	\$ 1,678.00
127 A	7	55658	131-5991/95	CRUZ INES ADELAIDA	18273629	100			100	\$ 1,260.00
127 A	11	55654	131-9288/96	BALCAZAR SUAREZ ROSA TEODOSIA	93030842	100			100	\$ 1,260.00
127 A	12	55653	131-8747/96	MAGNE MARINA ISABEL	24092578	100			100	\$ 1,260.00

